

DECRETONº 2540 ...

CHIGUAYANTE,

VISTOS:

Estos antecedentes: Convenio "Casa de Acogida para mujeres en situación de riesgo vital y/o víctimas de violencia VIF Grave", entre el Servicio Nacional de la Mujer y Municipalidad de Chiguayante de fecha 31.12.2012; Decreto Alcaldicio N°321 de fecha 18.02.2013 que aprueba y ratifica Convenio con Sernam y la Municipalidad de Chiguayante de fecha 31.12.2012; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°84/2013 de fecha 14.03.2013; Ord. N°995 de fecha 22.11.2013 de la Directora Regional del Sernam al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante informando de los resultados de la elección para proveer los cargos de Coordinadora, Psicóloga Infantil y Educadora para la Casa de Acogida e instruye medidas para su contratación; Providencia N°7107 de fecha 25.11.2013 con V°B° del Sr. Alcalde de fecha 04.12.2013 para la contratación de profesionales; Ord. N°2270 de fecha 17.12.2013 del Director de Dideco al Director Jurídico solicitando confección de contratos; Contratos de Prestación de Servicios de fecha 16.12.2013 entre la Municipalidad de Chiguayante y las profesionales Gabriela Hormazabal G.; Cyntia Aravena A. y Margarita Espinoza L.; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º Apruébanse y ratifiquense los siguientes Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 16 de Diciembre de 2013, celebrados entre esta Corporación Edilicia y las personas que se indican a continuación, enmarcado dentro del Proyecto "Casa de Acogida para Mujeres en situación de riesgo vital y/o víctimas de violencia VIF Grave".

- a) GABRIELA HORMAZABAL GONZÁLEZ, R.U.T. N°15.589.992-1, desde el 01 al 31 de Diciembre de 2013, como Coordinadora de la Casa de Acogida, con un honorario mensual bruto de \$822.073.- (ochocientos veintidós mil setenta y tres pesos) impuestos incluidos.
- b) CYNTIA ARAVENA ARAVENA, R.U.T. N°15.671.483-6, desde el 01 al 31 diciembre de 2013, como Psicóloga Infantil de la Casa de Acogida, con un honorario mensual bruto de \$553.438.- (quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) impuestos incluidos.
- c) MARGARITA ESPINOZA LAGOS, R.U.T. Nº16.681.662-9, desde el 01 al 31 diciembre de 2013, como Educadora de la Casa de Acogida, con un honorario mensual bruto de \$330.000.- (trescientos treinta mil pesos) impuestos incluidos.

2º IMPÚTESE el presente gasto a la Cuenta Fondos en Administración Nº114.05.01.113 denominada "Casa de Acogida para Mujeres en situación de riesgo", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°84/2013 de fecha 14.03.2013 de la Dirección de Administración y Finanzas.

DIRECCIÓN

JURIOUS

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE QUIENES CORRESPONDAY EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-SECRETARIO MUNICIPAL GOS MARTINE ALCALDE (S) LISANDRO PAPIA SANDOVAL SEČRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

2 0 DIC 2013

FIRMA Transfer to Continue 2

PROCEDENCIA... Aleglatia

DISTRIBUCIÓN

- · Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- · Dirección de Desarrollo Comunitario
- Encargada del programa.
- · Depto. Personal

ELM/LTS/JWB/lrb.